



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 NOV 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
PEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



01557

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 890 -2023-GRL-GGR.

Belén, 30 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1557-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando modificación del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 03 de octubre de 2023, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor. Asimismo, mencionó que se debe modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 602-2022-GRL-GGR, celebrado el 03 de noviembre de 2022, por el monto total de S/ 258,866.84 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 84/100), debiendo ser modificado con el monto correcto de S/ 431,444.73 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles), conforme se aprecia en el convenio suscrito;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro,

6 ERT



Capital de Servicios Sociales



CERTIFICADO Original
FECHA 02 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
PRESIDENTE TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Mantillo Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 890 -2023-GRL-GGR.

Belén, 30 de octubre del 2023

del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, con un presupuesto ascendente a S/ 431,444.73 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 602-2022-GRL-GGR, de fecha 03 de noviembre del 2022, se RESOLVIO: APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927; por otro lado, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000003805, de fecha 19 de setiembre del 2022, por el monto ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 84/100 (S/ 258,866.84), con precios vigentes al mes de febrero del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, obra que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta - Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del Especialista Administrativo, señor servidor ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS y con Orden de Servicio N° 3433 se contrató al Ingeniero ALVARO VELA DEL AGUILA, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto;

Que, con Oficio N° 436-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 05 de octubre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 106-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales - Núcleo Ejecutor, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;

Que, con el documento del Visto, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 03 de noviembre de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927;



Gestión de Servicios Sociales



CERTIFICADO de Copia del Original
FECHA 02/10/2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 890 -2023-GRL-GGR.

Belén, 30 de octubre del 2023

Que, de la evaluación al expediente y al Convenio que nos ocupa, se observa en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Lic. CARLOS RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ing. EDINSON CARDENAS CANAYO, como Supervisor del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en el Especialista Administrativo, señor ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS y al Ingeniero ALVARO VELA DEL AGUILA, respectivamente;

Que, estando a lo solicitado, al **Informe Legal N° 106-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG**, de fecha 03 de octubre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, suscrito el 03 de noviembre de 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria y Cláusula Primera, numeral 1.8, respecto al nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto al nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor: Esp. Adm. ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS.
Supervisor: Ingeniero. ALVARO VELA DEL AGUILA.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, la Resolución Gerencial General Regional N° 602-2022-GRL-GGR, de fecha 03 de noviembre del 2022, que dispuso aprobar el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, celebrado el 03 de noviembre de 2022, por el monto total de S/ 258,886.84 (**Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 84/100**), debiendo ser el monto correcto de



Gestión de Servicios Sociales



CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: 02 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 890 -2023-GRL-GGR.

Belén, 30 de octubre del 2023

SI/ 431,444.73 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles), conforme se aprecia en el convenio suscrito.

ARTICULO 3°.- DEJAR subsistir todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 602-2022-GRL-GGR, de fecha 03 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San José de Saramuro, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Tamis Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE SARAMURO. PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. COMUNIDAD SAN JOSÉ DE SARAMURO, DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2539927.

Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km 1.5 del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, **ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA**, identificado con DNI N° 05342650 designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. COMUNIDAD SAN JOSÉ DE SARAMURO, DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad San José de Saramuro, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su **Presidente** señor **ALEX ANTONIO HUAYLLAHUA TAPULLIMA**, identificado con DNI N° 47084130, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad San José de Saramuro, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, **Tesorero** señor **CÉSAR FASANANDO PIÑA**, identificado con DNI N° 05409662, con domicilio real según declaración jurada la Comunidad San José de Saramuro, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, y **Secretario** señor **JEANS QUINTO REYNA SILVA**, identificado con DNI N° 45193865, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad San José de Saramuro, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, así como en calidad de **Veedor**, el servidor **ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS**, identificado con DNI N° 05234323 designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009, y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR**, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra / mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Mediante **Informe Legal N° 106-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG**, de fecha 03 de octubre de 2023, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. SAN JOSÉ DE SARAMURO, DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2539927, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor. Asimismo, mencionó que se debe modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 602-2022-GRL-GGR, celebrado el 03 de noviembre de 2022, por el monto total de S/ 258,866.84 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 84/100), debiendo ser modificado con el monto correcto de S/ 431,444.73 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles), conforme se aprecia en el convenio suscrito;
- 1.4 Que con fecha 03 de noviembre del 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad San José de Saramuro, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. COMUNIDAD SAN JOSÉ DE SARAMURO, DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversiones N° 2539927, con un presupuesto ascendente a **S/ 431,444.73 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles)**.
- 1.5 En este citado convenio, se aprecia en la parte introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor **CARLOS RENGIFO UPIACHIHUA** como **Veedor**, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ingeniero **EDINSON CARDENAS CANAYO** como **supervisor** del proyecto.



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: 01/11/2023 Original
FEC 02/11/2023

ARTURO GARCIA SOL SO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas

Boque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

- 1.6 Mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS.
- 1.7 Mediante Orden de Servicio N° 3433, se ha contratado al Ingeniero ALVARO VELA DEL AGUILA, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Modificar el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad San José de Saramuro, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL (LA) EE.SS. COMUNIDAD SAN JOSÉ DE SARAMURO, DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversiones N° 2539927, suscrito el 03 de noviembre de 2022, en lo que respecta a la Parte Introductoria y a la Cláusula Primera, numeral 1.8 y 1.9, respecto al nombre del Veedor y Supervisor.
- 2.2 En consecuencia, las partes acuerdan modificar la parte introductoria y la Clausula Primera, numeral numerales 1.8 y 1.9 del Convenio, debiéndose entenderse que le señor **ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS**, será el Veedor en reemplazo de CARLOS RENGIFO UPIACHIHUA, y como supervisor el Ingeniero **ALVARO VELA DEL AGUILA**, en reemplazo de EDINSON CARDENAS CANAYO.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

- 3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en Belén a los 30 días del mes de Octubre del 2023.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
DNI N° 05342650

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
ALEX ANTONIO HUAYLLAHUA TAPULLIMA
DNI. N° 47084130

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
CÉSAR FASANANDO PIÑA
DNI. N° 05409662

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
JEANS QUINTO REYNA SILVA
DNI. N° 45193865

VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS
DNI. N° 05234323